

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

I FUNDAMENTACIÓN.

El Instituto “San Lorenzo” es un establecimiento educacional abierto a las familias que buscan una formación integral para sus hijos, con valores y conocimientos desarrollados en un currículum centrado en la persona, cuya fundamentación se encuentra ampliamente explicitada en el proyecto educativo.

El artículo 46 de la ley N° 20.536 que habla de la violencia escolar, señala que “los Establecimientos Educacionales deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Nuestro manual de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención, protocolos de actuación. De igual forma, establecerán las medidas formativas correspondientes a tales conductas. En la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento.

El manual contiene disposiciones y normativas que orientan y regulan el comportamiento de la comunidad para permitir una sana y adecuada convivencia; y de este modo, facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Con ello, se busca explicar derechos y deberes de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo integral de éstos y creando un ambiente de formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El documento establece protocolos de actuación en los ámbitos de maltrato escolar, las acciones de prevención que apoyan el ámbito formativo de los estudiantes van desde talleres socio–afectivos, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta, especialmente, el proyecto educativo institucional.

El manual de convivencia escolar, se confecciona y modifica permanentemente, en este proceso participa el Consejo Escolar y el Encargado de Convivencia Escolar del Instituto San Lorenzo. Este último perfil surge en el contexto de la ley sobre violencia escolar, éste señala, en su artículo N° 15, que todo establecimiento educacional debe contar con un encargado de Convivencia Escolar.

El presente manual de convivencia escolar, es una herramienta clara y efectiva para dar cumplimiento a nuestra misión y visión, a través de un sistema valórico-normativo y pedagógico basado en el proyecto educativo, este sistema regulador, servirá de guía de actuación para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa de manera práctica y proactiva, lo que permitirá el logro de un ambiente armónico y de sana convivencia entre los miembros de la comunidad

educativa, es decir, alumnos, alumnas, padres, apoderados, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios.

A través de este manual de convivencia se busca la formalización integral que considera lo específicamente humano y su dignidad en los aspectos físico, espiritual, psicológico-afectivo y social, promoviendo el dialogo como fuente permanente de humanización y superación de diferencias y aproximación a la verdad.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 1 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Los estudiantes desde el nivel de pre-básica a cuarto medio, así como toda la comunidad educativa, tienen que tener presente que estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto del ordenamiento interno del colegio, como de los principios legales vigentes en la Constitución de la República de Chile, entre las que destacan:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- c) Ley n°20.370, General de Educación (LGE).
- d) Ley n°20.536, sobre Violencia Escolar.
- e) Ley n° 20.609, contra la Discriminación.
- f) Ley n° 19.284, de Integración Social de personas con discapacidad.
- g) Ley n°20.845, de Inclusión Escolar.
- h) Decreto n°79, Reglamento de Estudiantes Embarazadas y madres.
- i) Decreto n°50, Reglamento de Centros de Alumnos.
- j) Decreto n°565, Reglamento de Centros de Apoderados.
- k) Decreto n°24, Reglamento de Consejos Escolares.
- l) Ley n° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

II OBJETIVOS DEL MANUAL

General:

- a) Orientar e indicar los protocolos y procesos de convivencia en la institución que rigen el comportamiento, sanciones e incentivos, desarrollando líneas de acción pedagógicas y formativas que permitan y fomenten la sana convivencia escolar, fortaleciendo los valores ciudadanos-éticos, democráticos y participativos.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 2 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Específicos:

- a) Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre alumnos, docentes y todos los miembros que componen la comunidad educativa.
- b) Establecer líneas generales de comportamiento, sanciones e incentivos.
- c) Fomentar el cultivo de valores establecidos en nuestro PEI.
- d) Establecer protocolos de situación para casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- e) Establecer protocolos de actuación frente a casos o denuncias de vulneración de tipo sexual, entregando los antecedentes necesarios y colaborando con lo que la justicia determine.
- f) Establecer protocolos de actuación frente al consumo de drogas y/o alcohol al interior de establecimiento educacional.

III DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De los Alumnos:

DERECHOS

1. Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del desarrollo, su identidad, intimidad y libertad, no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.
2. Conocer el manual de convivencia escolar al inicio del año escolar.
3. Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación, a los cuales Instituto San Lorenzo adhiere.
4. Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extra programáticas.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 3 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educativo REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

5. Participar en las actividades extra programáticas que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
6. Conocer a inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones.
7. Recibir todo instrumento evaluativo revisado en conjunto con su profesor, dentro del tiempo que estipula el reglamento de evaluación. (dentro de 15 días corridos)
8. Rendir evaluaciones una vez que se han recibido resultados anteriores.
9. Rendir pruebas debidamente programadas.
10. A recibir un reconocimiento, si se destaca como mejor compañero, mejor promedio, mejor asistencia, entre otros.
11. Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, lo cual deberá quedar registro en su hoja de vida:
 - a. Para ello ante dificultades académicas debe seguir el conducto regular: Profesor asignaturista, profesor jefe, coordinadora de ciclo y coordinación técnico pedagógica.
 - b. Para ello ante dificultades en materia de conducta, debe seguir el conducto regular: profesor jefe, inspectoría general, encargado de convivencia escolar y rectoría.
12. Elegir y ser elegido como miembro de la directiva de curso y centro de alumnos, siempre que reúna los requisitos para dichos cargos, según reglamento.
13. El alumno debe ser informado en el acto de las anotaciones en su hoja de vida.
14. Ser informado por el profesor jefe al término de cada semestre acerca de su desempeño en los aspectos de rendimiento, responsabilidad y comportamiento.
15. La privacidad de sus bienes materiales y que estos les sean respetados, los que no podrán ser tomados o utilizados por ninguna persona sin su consentimiento, excepcionalmente cuando la utilización de estos entorpezca el normal desarrollo de la clase, caso en el que podrán ser retirados por el profesor.

| | | | |
|---|--|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

16. Recibir la primera atención de urgencia frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en enfermería.
17. Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente. Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia.
18. Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.
19. Los estudiantes tienen derecho y el deber de rendir las pruebas y los exámenes finales en conjunto con sus compañeros, presentándose correctamente vestido con su uniforme escolar, aun cuando esté suspendido.
20. Tener libertad de culto según su tendencia religiosa.
21. Continuar siendo alumna regular del Instituto en caso de embarazo, o si ha sido madre.
22. Continuar siendo alumno(a) en caso de ser portador(a) del VIH.
23. A ser respetado, independiente de su orientación sexual.

DEBERES

1. Conocer y aplicar el contenido del Reglamento Interno - Manual de Convivencia Escolar en su quehacer diario con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer y respetar el Reglamento de evaluación.
3. Portar como uso obligatorio –todos los días- su agenda institucional.
4. Permanecer en la sala de clases durante sus actividades académicas, manteniendo un clima de trabajo y respeto. No salir de la sala para ir al baño o al casino durante las horas lectivas, excepto si presenta problemas médicos, respaldados por un certificado de un especialista.
5. Entregar oportunamente al apoderado las comunicaciones y/o circulares enviadas por el colegio y entregar a quien corresponda las notas enviadas por el apoderado.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 5 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

6. Guardar un comportamiento acorde en los actos cívicos programados por el establecimiento y el Centro de Estudiantes.
7. Respetar las siguientes normativas de conducta en el comedor:
 - a) Darle el uso adecuado a los cubiertos.
 - b) No lanzar comida al suelo ni a sus compañeros
 - c) Ocupar su lugar en forma ordenada
 - d) No sentarse en las mesas
 - e) No utilizar más del tiempo asignado
 - f) Respetar a los encargados de la supervisión del almuerzo
 - g) Demostrar buenos modales
8. Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario tendrán que hacerse responsable económicamente de los daños ocasionados.
9. Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y con todo el personal del Instituto.
10. Cumplir con las exigencias del uniforme Escolar.
11. Revisar diariamente su material de estudio de acuerdo a su horario.
12. Estudiar los contenidos entregados por sus profesores, preparar sus pruebas, trabajos y disertaciones con antelación y responsabilidad.
13. Cumplir los requisitos institucionales, de lo contrario el colegio se comunicará con el apoderado.
14. Ser responsables de sus pertenencias, no dejándolas olvidadas en las dependencias del establecimiento. El Instituto San Lorenzo no se responsabiliza por objetos o prendas de vestir olvidadas.
15. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de prevenir y solucionar conflictos, fortaleciendo relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

16. Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico.
17. Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
18. Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
19. Asistir a clases con el uniforme establecido por la institución, desde el primer día.
20. Permanecer en el colegio mientras dure la jornada escolar (con excepción a quienes cuenten con permiso de salida/pase almuerzo).
21. Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
22. Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
23. Ingresar puntualmente a su sala de clases al toque de timbre, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo y esperar en ella al profesor.
24. Portar útiles necesarios para sus actividades académicas.
25. Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.
26. Mantener una conducta éticamente correcta en toda instancia evaluativa, trabajos, disertaciones y evaluaciones orales y escritas.
27. Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas.
28. Abstenerse en el porte y consumo de drogas, alcohol y cigarrillos en todas las actividades en que participe representando al colegio, tanto al interior como fuera de este.
29. Respetar y cumplir con el reglamento de biblioteca.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Limitantes de los estudiantes:

1. Realizar bromas y/o comentarios que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier persona ya sea dentro o fuera del establecimiento y llevando el uniforme del colegio.
2. Usar celular durante evaluaciones académicas.
3. Vender todo tipo de alimentos u objetos dentro del establecimiento .
4. Usar o portar: dinero, radios, televisores, MP3, MP4, cámaras digitales, celulares, juegos y objetos de valor en general. En caso de pérdida o destrozo parcial o total el Colegio NO SE HARÁ RESPONSABLE. En caso de que estos artículos sean requisados podrán ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
5. Portar, consumir o distribuir drogas, bebidas alcohólicas o similares dentro o fuera del Instituto San Lorenzo.
6. Fumar en el colegio o en las inmediaciones de él, vistiendo el uniforme oficial o deportivo del Instituto San Lorenzo.
7. Rayar mesas, muros, baños, camarines, pasillos o cualquier dependencia del establecimiento.
8. Realizar o excederse en demostraciones afectivas en sus relaciones de pololeo dentro del colegio como fuera de él, vistiendo el uniforme del Instituto San Lorenzo.
9. Alterar las normas de convivencia en las vías y en el transporte público, como estudiante regular de este establecimiento.
10. Exhibirse desnudos o semidesnudos, dentro o fuera del establecimiento, sea por señal de protesta, por manifestaciones artísticas u otros.
11. Retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.
12. Retirarse del establecimiento durante la hora de almuerzo, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

13. Mantener su entorno (patios, baños y casino) y sala aseada (respeto del medio ambiente), absteniéndose de rayar mesas, muros o cualquier dependencia de nuestro establecimiento.
14. Respetarse a sí mismo, a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

La ley general de educación, en su artículo 11° señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentos como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales son los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

De la estudiante embarazada:

DEBERES

1. La Alumna debe cumplir con los deberes y compromisos escolares contraídos.
2. La Alumna debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
3. La Alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. La Alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

1. La Alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
2. La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. La Alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 9 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|---------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGlamento INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

- médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
4. La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
 5. La Alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
 6. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

Del estudiante progenitor:

DEBERES

1. El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando el antecedente correspondiente a Profesor Jefe, coordinadora técnico pedagógico y/o a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
2. El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

De los apoderados:

DEBERES

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
3. Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
6. El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

Del Establecimiento Educativo:

DEBERES

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 11 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7. Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
8. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
9. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
10. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
11. Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
12. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
13. Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
15. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

De los Padres, Madres y Apoderados:

Para efectos de comunicación con el Instituto, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplemente, en casos como:

1. Justificación de inasistencia y atrasos.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 12 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGlamento INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

2. Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
3. Retiro del Instituto en horas de clases.
4. Retiro oficial del Instituto.

DERECHOS

1. Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno - Manual de Convivencia Escolar en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
2. Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de padres, madres y apoderados.
3. Recibir atención oportuna para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos, por parte de la comunidad educativa.
4. Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de circulares, comunicaciones escritas y/o SINEDUC.
5. Que su pupilo reciba una formación integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
6. Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, SINEDUC y/o a través de la agenda escolar institucional (uso es obligatorio).
7. Solicitar entrevista personal, respetando el conducto regular:
 - a) Profesor del subsector (asignatura)
 - b) Profesor Jefe de curso
 - c) Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo, Equipo de Apoyo, Coordinación Técnico Pedagógica, Dirección Administrativa, Rectoría, según corresponda.
8. Ser informado por escrito en los plazos que estipula la ley, de los montos de pago de escolaridad.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 13 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

9. Ser informado sobre el sistema de becas de escolaridad a que puedan optar los estudiantes para el año siguiente. Esta información debe ser entregada antes del inicio del proceso de matrícula.
10. Nombrar hasta dos apoderados suplentes ante la situación de ausencia temporal, quedando estipulado en la ficha de matrícula.
11. Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones de Centro de Padres y Apoderados, siempre en compañía de Profesor Jefe u otro docente asignado.
12. Apelar en Rectoría, dentro de un plazo de 15 días hábiles, después de recibir notificación sobre Cancelación de Matrícula o expulsión de su pupilo.

DEBERES

1. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
2. Establecer comunicación permanente con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijas e hijos, dentro y fuera del establecimiento educacional.
3. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar.
6. Conocer el proyecto educativo institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.
7. Respetar las normativas internas del establecimiento.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 14 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educativo REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

8. Asistir con puntualidad a reuniones de apoderados de curso y citaciones especiales en el horario que corresponda.
9. Cautelar el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar del establecimiento por parte del estudiante.
10. Acatar y asumir las disposiciones emanadas del Consejo de Profesores o de Rectoría del establecimiento.
11. Mantener un trato cordial y con todos los estamentos del Instituto. Esto implica respetar los conductos regulares, cuidar el vocabulario y la presentación personal.
12. Mantener comunicación permanente con el establecimiento.
13. Responder por los daños personales, materiales y/o físicos causados por él o su hijo (a).
14. Pagar oportunamente la escolaridad de su alumno (a).
15. Cautelar que el estudiante se presente oportunamente con su uniforme oficial con todos sus materiales para las clases, agenda escolar institucional, asegurarse de que traigan su colación, acción fundamental para la vida saludable.
16. Retirar personalmente a su pupilo en caso de que éste necesite ausentarse en pleno desarrollo de jornada escolar, previa autorización de Inspectoría General.
17. Justificar personalmente o por escrito las inasistencias de su estudiante en Inspectoría General, en el momento de reintegrarlo a clases.
18. Ayudar en todo el proceso educativo y de formación de su hijo (a).
19. Avisar oportunamente, en caso de enfermedad del estudiante, especialmente si hay evaluaciones programadas.
20. Asegurarse de que su pupilo cumpla con la normativa de hábitos y presentación personal que requiere el Instituto.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Limitantes del Apoderado

1. Alterar el clima organizacional de las reuniones de Padres y Apoderados. Cualquier inquietud ajena a los puntos de la tabla, debe ser canalizada a través del conducto regular correspondiente.
2. Utilizar el nombre del Instituto, bajo cualquier justificación, para organizar actividades externas.
3. Efectuar comercio al interior del establecimiento o aprovechar las conexiones internas para realizarlo fuera de él.
4. Disponer del Instituto sin la autorización de la Rectoría.
5. Ingresar a establecimiento o a cualquier dependencia de este, sin autorización previa, especialmente a sala de clases.
6. Incepar y/o abordar a estudiantes dentro y fuera de establecimiento educacional.

SERÁN CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE APODERADOS

1. Cuando el alumno deje de ser estudiante regular del colegio.
2. Cuando el apoderado renuncie a su condición de tal.
3. Cuando el apoderado resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Cuando se produzca un quiebre de la armonía y comunicación respetuosa y deferente que debe existir entre un profesor y un apoderado. Si eventualmente a esta situación se anexa la existencia de agresión física y/o amenaza, el Instituto San Lorenzo llevará al funcionario a constatar lesiones y Rectoría pondrá la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 16 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

5. Cuando incite a suspender el desarrollo de las clases, ya sea incentivando a que los alumnos no ingresen a clases, o haciendo ocupación ilegal de las dependencias del Instituto San Lorenzo.
6. Que por resolución judicial esté prohibido el acercamiento al alumno o alumna.

De los Profesores:

DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado por los Directivos de Establecimiento Educacional en los problemas y eventualidades de orden personal y laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.

DEBERES

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Respetar a sus pares, alumnos y demás personas de la comunidad educativa.
3. Informar oportunamente a las personas que corresponda, sobre incidentes o situaciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad física o psicológica de los alumnos.
4. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
5. Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
6. Crear condiciones para contribuir a establecer una relación armónica entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
7. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

8. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.
9. Resguardar una convivencia inclusiva, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les correspondan.
10. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
11. Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
12. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
13. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

IV INSTANCIAS DE TRABAJO:

Las instancias de trabajo que tiene el área de convivencia escolar son las siguientes:

Prevención : Estrategias para evitar que lleguen a producirse situaciones de intimidación y hostigamiento entre alumnos.

Mediación : Proceso cooperativo y voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

Indagación : Acción que busca clarificar y contextualizar un hecho determinado.

Seguimiento : Verificación de estados emocionales y relacionales entre las partes involucradas.

V CONCEPTOS CLAVES:

1. Convivencia Escolar se entiende como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Se trata por tanto, de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.
2. La Empatía es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo.
La persona empática se caracteriza por tener afinidades e identificarse con otra persona. Es saber escuchar a los demás, entender sus problemas y emociones.
3. La Asertividad es la habilidad personal que nos permite expresar directamente los propios sentimientos, opiniones y pensamientos y defender nuestros derechos, en el momento oportuno, de la forma adecuada sin negar ni desconsiderar los sentimientos, opiniones, pensamientos y derechos de los demás.
Como estrategia y estilo de comunicación, la asertividad se diferencia y se sitúa en un punto intermedio entre la agresividad y la pasividad. Se define como un comportamiento maduro en

| | | | |
|---|--|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

el cual la persona no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que expresa sus convicciones y defiende sus derechos.

4. Maltrato Infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas de maltrato en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.
 - a. El Abuso Sexual es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en el que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
 - b. La Agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
 - c. El Conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

5. Violencia Escolar: El artículo 16 C de la ley N° 20.536, sobre violencia escolar, señala que “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

El artículo 16 D de la ley N° 20.536, dice, “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detecte una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también, la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”.

“Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal”.

La violencia puede ser definida como una reacción generalizada de atropello al ser humano, que busca el aniquilamiento o control del otro.

El Ministerio de Educación, en un intento de enfrentar de mejor modo la Convivencia Escolar, define la violencia en el espacio escolar como un acto de prepotencia o abuso injustificado que se ejerce sobre los otros, deteriorando el clima de la convivencia y **que tiene carácter episódico.**

6. **Bullying** (acoso escolar, hostigamiento escolar, matonaje escolar, cyberbullying): Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico **producido entre escolares de forma reiterada** a lo largo de un tiempo determinado. Además, el artículo 16 B de la ley N° 20.536, que habla sobre la violencia escolar, dice que “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por un estudiante que en forma individual o colectiva atente en contra de otro estudiante, valiéndose para ello, de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educativo REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Se considerarán constitutivas del Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, WhatsApp, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

VI PROTOCOLOS

1. Procedimiento Institucional frente a Maltrato Infantil

En el caso de cualquier situación de maltrato infantil, siguiendo la normativa del Código Procesal Penal (CPP) en su artículo 175 letra E, será obligación de los Directores, Profesores e Inspectores a denunciar cualquier hecho de violencia que un niño, niña, adolescente o familia indique a los representantes del colegio, tras lo cual el adulto tendrá 24 horas de plazo para hacer la denuncia, de acuerdo al artículo 176 del CPP.

El procedimiento será:

- a) Cualquier funcionario del colegio que reciba la información por parte del alumno, alumna o apoderado, deberá informar a Rectoría la situación.
- b) Rectoría, deberá informar a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y/o Fiscalía y realizar la denuncia respectiva.
- c) Rectoría tomará contacto con uno de los apoderados del o la estudiante.
- d) Bajo ningún término, se realizarán entrevistas con los alumnos y apoderados, ya que la investigación sólo la deberá realizar el personal calificado.
- e) Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte de Encargada de Convivencia Escolar, la que deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicasen y del tratamiento reparatorio si existiese, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado.

1.1 Procedimiento frente a la sospecha que algún/a estudiante está siendo víctima de Maltrato Infantil:

a) Conversar con el niño/a. en base a las siguientes sugerencias:

- ✓ Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el agresor/a.
- ✓ Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- ✓ Registre en forma textual el relato del niño/a (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 23 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

b) Informar inmediatamente a Rectora, quien junto a Encargada de Convivencia Escolar definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe y/o traslado al hospital).

c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que tiene el colegio respecto de los hechos.

d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente los hechos de violencia (victimización secundaria). Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Resulta deseable que el funcionario que ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a Rectoría. Este principio de la confidencialidad de la información solo puede ser alterado, si pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del alumno, se debe informar a la autoridad correspondiente.

1.2 Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de Maltrato Infantil de un funcionario/a del establecimiento hacia un estudiante.

En el caso que el/la presunto/a agresor/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima.

a) Rectoría deberá informar al presunto/a agresor/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.

b) Interrumpir la situación de vulneración de derechos, disponiendo medidas para alejar a la víctima del adulto identificado como probable agresor.

c) Una vez que se realicen las acciones pertinentes por organismos como Fiscalía, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, y teniendo en consideración la resolución judicial, se evaluará la pertinencia de normalizar o no las actividades laborales del funcionario.

1.3 DONDE DENUNCIAR

Las instituciones que reciben las denuncias de estos hechos son:

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 24 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

- ✓ CARABINEROS DE CHILE **133**
- ✓ POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI) **134**
- ✓ FISCALÍA **600-333-0000**
- ✓ TRIBUNALES DE FAMILIA (72) **220 1400**

Cualquier establecimiento de salud público o privado puede constatar lesiones.

Los menores de edad deben estar acompañados de un adulto, quien debe portar su respectiva cédula de identidad.

2. Procedimiento Institucional frente a Abuso Sexual:

En el caso de abuso sexual, siguiendo la normativa del Código Procesal Penal (CPP) en su artículo 175 letra E, será obligación de los Directores, Profesores e Inspectores a denunciar cualquier hecho de violencia sexual que un niño, niña, adolescente o familia indique a los representantes del colegio, tras lo cual el adulto tendrá 24 horas de plazo para hacer la denuncia, de acuerdo al artículo 176 del CPP.

El procedimiento será:

- a) Cualquier funcionario del colegio que reciba la información por parte del alumno, alumna o apoderado, deberá informar a Rectoría.
- b) Rectoría, deberá informar a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y/o Fiscalía y realizar la denuncia respectiva.
- c) Rectoría tomará contacto con uno de los apoderados a quien se le informará respecto de las acciones realizadas.
- d) Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte de Encargada de Convivencia Escolar, la que deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño no vuelva a ser victimizado.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|------------------------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 25 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|------------------------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

2.1 Procedimiento frente a la sospecha que algún/a estudiante está siendo víctima de Abuso Sexual:

a) Conversar con el niño/a. en base a las siguientes sugerencias:

- ✓ Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- ✓ Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- ✓ Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Informar inmediatamente a Rectoría del establecimiento, quien junto a Encargada de Convivencia Escolar definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle acerca de las acciones realizadas.

d) Funcionario que ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que cuente con el relato del niño o niña, siendo responsable de comunicarla a la Rectora del colegio.

2.2 Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual realizada por un/a adulto/a

En el caso de que un padre o madre denuncie un hecho de esta naturaleza respecto de un/una estudiante, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) Informar a la Rectora, Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General del establecimiento.
- b) En el caso de que el/la presunto/a abusador/a sea una persona del entorno familiar del/de la estudiante y/o fuera de este, se debe informar inmediatamente a uno de los apoderados.

2.3 Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual de un funcionario/a del establecimiento.

En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 26 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

- a) La Rectora del establecimiento deberá informar al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
- b) Interrumpir la situación de vulneración de derechos, disponiendo medidas para alejar a la víctima del adulto identificado como probable agresor.
- c) Una vez que se realicen las acciones pertinentes por organismos como Fiscalía, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, y teniendo en consideración la resolución judicial, se evaluará la pertinencia de normalizar o no las actividades laborales del funcionario.

2.4 Procedimiento frente a la sospecha de Abuso entre estudiantes del Establecimiento:

- a) Informar a la Rectora, Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General del establecimiento.
- b) La Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General, proceden a entrevistar, por separado a los/las estudiantes involucradas, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. En caso de ser corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- c) Se debe consignar en el libro de actas de convivencia escolar el testimonio de cada estudiante involucrado/a, pues este documento se constituye como una prueba ante una posible denuncia en Tribunales. Se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- d) Se cita por separado a todos los apoderados/as de los estudiantes involucrados para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- f) Se realiza una reunión entre Rectora, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector General y Profesor Jefe a fin de tomar medidas y eventuales sanciones, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar vigente.
- g) Se cita al/la estudiante y apoderado/a a entrevista con la Rectora, Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General del establecimiento, quienes deberán informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Manual de

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Convivencia. Además se realizará derivación externa con profesionales pertinentes al caso. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión.

h) Cualquier resolución o documento judicial que involucre al establecimiento, debe estar en poder del Inspector General, y en conocimiento de los Docentes, Directivos y Profesionales competentes del colegio.

2.5 DONDE DENUNCIAR

Las instituciones que reciben las denuncias de estos hechos son:

- ✓ CARABINEROS DE CHILE. **133**
- ✓ POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI). **134**
- ✓ FISCALÍA . **600-333-0000**
- ✓ TRIBUNALES DE FAMILIA. **(72) 220 1400**
- ✓ Cualquier establecimiento de salud público o privado puede constatar lesiones. Todos están facultados para periciar delitos sexuales.

Los menores de edad deben estar acompañados de un adulto, quien debe portar su respectiva cédula de identidad.

- ✓ Es importante que el examen médico se realice dentro de las primeras 48 horas desde ocurrida la agresión, para que las lesiones no desaparezcan.
- ✓ La víctima debe procurar no bañarse, lavar ni botar prendas íntimas para resguardar la evidencia.
- ✓ Además de constatar lesiones, es indispensable hacer la denuncia en la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones o en Carabineros.
- ✓ El médico no está facultado para informar los resultados al usuario. Estos son escritos en un informe que es entregado al fiscal y no a la persona periciada.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|------------------------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 28 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|------------------------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

3. Procedimiento institucional frente a Violencia Escolar:

La comisión estará conformada por Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Rectoría, en caso de ausencia de estos estamentos se recurrirá a Coordinadora de ciclo correspondiente.

Ante un acto de agresión, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Inspector General.

Al ser pesquisada dicha situación de agresión física y al constatar que los estudiantes son mayores de 14 años, serán derivados a Enfermería. Si existen objetivas consecuencias físicas, se llevará al agredido a constatar lesiones a un centro médico de salud autorizado y posteriormente, Rectoría realizará la correspondiente denuncia en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.

Si los estudiantes involucrados en situación de agresión son menores de 14 años, serán trasladados a enfermería y se notificará a los padres acerca de este hecho.

El Inspector General al pesquisar situación con serias consecuencias físicas, e independiente de la edad de los niños, citará e informará de manera inmediata a los apoderados del agredido y de quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave. En dicha entrevista se entregarán las recomendaciones necesarias, y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes.

Una vez aclarado lo sucedido, Rectoría, junto a Inspector General determinará, según reglamento de Convivencia Escolar, la consecuencia formativa para el o los responsables, informando de ello a uno de los apoderados y a profesor jefe, estas consecuencias dicen relación en adquirir una Condicionalidad Extrema y posible riesgo de no continuidad en el colegio.

El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión, además realizarán en conjunto con profesor jefe derivación a Equipo de Apoyo.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 29 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

4. Procedimiento Institucional frente al Bullying:

Ante un acto de acoso, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General. Luego de recibir la información, se citará a los estudiantes involucrados a fin de profundizar en hechos denunciados. Si los alumnos son de sexto básico o algún nivel menor, serán entrevistados con sus respectivos apoderados.

Encargado de Convivencia Escolar, citará a entrevista al apoderado del agredido y a quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave de manera individual o grupal según criterio de establecimiento educacional. En dicha entrevista se entregarán las recomendaciones necesarias, y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes. El incumplimiento de este compromiso conductual en cualquiera de sus aspectos, faculta a Establecimiento Educacional a informar a Superintendencia de Educación a fin de que este cumpla un rol mediador en el conflicto.

Se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas pueden ser disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad estime convenientes.

El o los responsables de realizar hostigamiento, adquirirán una Condicionalidad Extrema y posibilidad de riesgo de no continuidad en el colegio.

El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión, además realizarán en conjunto con profesor jefe derivación a Equipo de Apoyo.

5. Protocolo de Acción Frente a un hecho de GROOMING:

En caso de que un estudiante sea abordado por “ciberacoso” es necesario incorporar estilos o métodos de prevención: charlas educativo-preventivas con los estudiantes, talleres preventivos a los docentes y apoderados.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 30 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

Se aconsejará a la parte afectada para que recurra a las instancias judiciales pertinentes.

6. Protocolo de Acción Frente a un hecho de Cyberbullying

- a) El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico **reiterado entre iguales**. No se trata aquí el acoso o abuso de índole sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.
- b) Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso de que esta no esté disponible se abordará sólo como un conflicto.

Los pasos a seguir en caso de detectar un caso de cyberbullying son:

- a) Se acogerá la denuncia por parte de Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
- b) La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno(a) del colegio.
- c) En caso de que un profesor reciba la denuncia deberá derivar el caso a Convivencia Escolar.
- d) Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en con Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General dejando registro escrito y firmado de ellas.
- e) Se citará a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.
- f) El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión, además realizarán en conjunto con profesor jefe derivación a Equipo de Apoyo.

A quien realiza la agresión las consecuencias serán:

- a) Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir, los cuales se relacionan con el reglamento de convivencia escolar item8, remediales formativas (Condicionalidad extrema y posibilidad de la no continuidad del estudiante en Instituto San Lorenzo).
- b) El alumno que cometió la agresión tendrá la posibilidad de pedir disculpas a quien agredió en compañía del Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 31 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

- c) El alumno agredido tendrá una sesión con la Encargada de Convivencia Escolar donde se abordará el tema y se entregarán estrategias de acción para enfrentar este tipo de conflictos.

7. Procedimiento Institucional frente a consumo y/o tráfico de drogas:

Cuando se detecta por parte de cualquier funcionario de Establecimiento Educacional, una acción de uno o varios estudiantes que transfieran, adquieran, sustraigan, posean, suministren, guarden y/o porten cualquier droga y/o alcohol, es obligación informar.

- a) Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar deberán ser informados por parte de los docentes o funcionarios sobre situaciones sospechosas frente al posible consumo.
- b) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, entrevistarán al estudiante a fin de indagar en hechos denunciados.
- c) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar informarán a Rectoría respecto de los hechos.
- d) Rectoría citará al apoderado.
- e) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, de comprobarse el hecho, procederán según Reglamento de Convivencia Escolar. (Condicionalidad extrema y posibilidad de la no continuidad del estudiante en Instituto San Lorenzo).
- f) Rectoría, deberá informar a Policía de Investigaciones.
- g) Encargado de Convivencia Escolar, establecerá seguimiento y realizará derivación del estudiante a Equipo de Apoyo.
- h) Rectoría y/o Encargado de convivencia escolar, deberá informar a la Superintendencia de Educación de todas aquellas situaciones que constituyan delito.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

Protocolo por pérdida de pase para salir almorzar.

- 1- Se avisa en secretaria la pérdida del pase y se solicita uno nuevo.
- 2- Esta renovación de pase, se entregará después de 15 días corridos, durante este periodo de espera, el alumno no podrá salir almorzar fuera del colegio salvo, si su apoderado le realiza presencialmente el correspondiente retiro en inspectoría, que está en portería.
- 3- Si el estudiante vuelve a extraviar el pase por segunda vez, pierde automáticamente la garantía de salir almorzar, hasta el fin de semestre en curso. La única opción para salir del colegio, es que su apoderado realice presencialmente, el correspondiente retiro en inspectoría, que se encuentra en portería.

Protocolo en caso de reiterados atrasos al colegio, después del almuerzo.

- 1- Cuando el estudiante llega tarde por primera vez (después de las 14:15 horas), Inspectoría le informará al estudiante, que no debe llegar nuevamente atrasado al colegio, considerando que las clases comienzan a las 14:00 horas, puesto que esto tiene una consecuencia relativa a la pérdida de la garantía para salir.
- 2- El día del posible segundo atraso, se retendrá el pase hasta que el apoderado lo retire. En esa instancia, se informará al apoderado que, si el o la estudiante llega por tercera vez atrasado al colegio, perderá la garantía de salir a almorzar fuera del colegio, avalado por el pase especial, hasta fin del semestre en curso.
- 3- En caso de que el estudiante, debido a sus atrasos, haya perdido la garantía de salir a almorzar fuera del colegio, la única opción para salir a la hora de almuerzo, es que su apoderado realice, presencialmente, el retiro correspondiente en el sector de inspectoría, ubicado en la puerta de ingreso.

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

8. Procedimiento institucional en caso de accidentes leves o graves:

Ante una caída o accidente *muy leve*, procede:

- a) Ingreso del niño(a) a la sala de Primeros Auxilios es desde Pre Kínder a 3º Básico con Asistente Docente y desde 4º Básico a IV Medio el ingreso es por sus propios medios.
- b) Revisión minuciosa de la lesión o herida.
- c) La Encargada de Primeros Auxilios constata como ocurrieron los hechos.
- d) Curar y/o atención pertinente al evento.
- e) Reingreso del niño(a) a su sala de clases, acompañado(a) por Asistente Docente.
- f) Informar a Profesor Jefe por parte de la Asistente Docente de PK a 3º Básico de lo ocurrido al estudiante.
- g) Si el accidente es cercano a la hora de salida de los estudiantes, se espera el retiro por parte de su apoderado para ser informado.
- h) Si el niño(a) no es retirado por su apoderado, se le envía comunicación vía agenda escolar de los hechos ocurridos al estudiante por parte del Profesor Jefe o Encargada de
- i) Primeros Auxilios a través de un comprobante de atención.

Ante una caída o accidente *leve*, procede:

1. Sólo en caso de que se de aviso de un accidente, la encargada de Primeros Auxilios asiste personalmente donde está el niño(a) y luego de revisar heridas o lesiones se procede a llevarlo a sala de Primeros Auxilios.
2. En caso de ser necesario el traslado se realiza en camilla o silla de ruedas.
3. Curar y/o atención pertinentes al evento.
4. Comunicación inmediata con el apoderado para darle a conocer lo acontecido al estudiante y solicitarle que se presente al colegio.
5. Cuando el apoderado llega se le dan detalles del accidente y se le pregunta por seguro

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 34 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

- escolar que tenga.
6. Se le entrega declaración de accidente escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
 7. El apoderado procede a llevarse al estudiante.
 8. Se comunica al Profesor Jefe el accidente por parte de le Encargada de Primeros Auxilios, Inspectoría General u otros.

Ante una caída o accidente *grave y muy grave*, procede:

1. El estudiante al sufrir una caída o accidente grave y muy grave debe permanecer en el lugar hasta que llegue la Encargada de Primeros Auxilios.
2. Se procede a efectuar en el mismo lugar los primeros auxilios al estudiante (cuello ortopédico, signos vitales, reflejos, etc.)
3. Se traslada al alumno en camilla a la sala de Primeros Auxilios si procede.
4. Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
5. Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo.
6. Se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
7. De ser posible el apoderado debe acompañar al niño(a) al centro asistencial. En caso contrario debe ser acompañado por la Encargada de Primeros Auxilios, u otro funcionario del establecimiento que haya sido asignado por Rectoría.

Ante un accidente grave y muy grave que sucede fuera del Instituto San Lorenzo:

- a) Profesor responsable avisará al colegio.
- b) Encargada de Primeros Auxilios debe ser acompañada por un representante de inspectoría. Ambos acudirán a dicho lugar para asistir y acompañar al estudiante afectado.
- c) Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
- d) Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo, en esta se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua a menos que el apoderado indique otro centro privado.
- e) Si lo ocurrido es durante un fin de semana, fuera de la jornada de funcionamiento laboral del establecimiento o a una distancia muy lejana del colegio, el profesor responsable, deberá acompañar en todo momento al afectado hasta que llegue algún representante de la familia o apoderado y hacer ver la existencia del seguro escolar estatal.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 35 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

VII INSTANCIAS DE PREVENCION Y PROMOCION EN TEMATICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Durante periodo escolar de primer semestre, Convivencia Escolar e Inspectoría General, dictarán charlas informativas y orientadoras para los niveles de 3º Básico hasta IV Medio, sobre los objetivos y aspectos más significativos del Manual de Convivencia Escolar, evidenciando las normas y derechos que determinan el quehacer diario de las personas que pertenecen a la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes. En esta misma instancia se realizará sensibilización en temáticas de Bullying y Cyberbullying.

Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Equipo de Gestión, trabajarán con todo el alumnado la unidad “Cultura para la Paz”, dirigida a los estudiantes, con la intención de entregar conocimiento para comprender lo importante que es tener un clima armónico y libre de violencia.

Se trabajará además, el concepto de “Seguridad Escolar”, con el propósito de incentivar e inculcar el autocuidado y respeto al prójimo. De esta forma se entregará conocimiento sobre la prevención de accidentes en niños.

Se realizarán reuniones de apoderados y estudiantes en los niveles de 7º y II medios en temáticas con el uso de redes sociales.

Durante el segundo semestre, el departamento de Historia y Geografía, tendrá una instancia de participación denominada “Formación Ciudadana”, la cual estará dirigida a los estudiantes del Instituto San Lorenzo, con el propósito de fomentar con claridad los derechos y deberes de las personas, así los estudiantes podrán incorporar conocimientos acerca de lo que es la Educación Cívica.

Se realizará un reforzamiento sobre el tema de autocuidado para los estudiantes de 4º a 6º Básico. Por esta razón, Inspectoría General realizará charla sobre conceptos básicos que buscan el bien común.

Se realizarán charlas de carácter preventivo con apoyo de organizaciones externas como PDI, SENDA y SERNAMEG en temáticas de prevención de consumo, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Violencia en el pololeo, dirigido a los estudiantes de 8º Básico y I Medio C y cursos emergentes.

Con la intención de realizar programas formativos y desarrollar habilidades en el ámbito del desarrollo personal, se implementan los recreos participativos, realizándose durante estos periodos

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 36 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

de tiempo, campeonatos de tenis de mesa y baby futbol.

Durante 4 instancias del año, el Equipo de Apoyo y Departamento de Educación Física, con el objetivo de favorecer una vida saludable y fortalecer la sana convivencia escolar en todo el Instituto San Lorenzo, realizarán actividades deportivas recreativas de carácter individual y colectivo. Estas actividades serán en los meses de Abril, Mayo, Agosto y Noviembre.

Mensualmente se premiará con día de ropa de color a los tres primeros cursos por ciclo que presenten mejor asistencia.

En las efemérides del mes de noviembre se reconocerán a los estudiantes que durante el año han presentado superación en la convivencia escolar. El procedimiento será a través de la revisión del libro de clases y entrevista con profesor jefe.

En conjunto con departamento de Lenguaje, se realizará actividad de Debate a enseñanza media, con el fin de desarrollar habilidades como empatía, asertividad y respeto por el otro.

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

VIII. PRESENTACIÓN PERSONAL.

1. Por razón de orden e identificación, el uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles.

Es muy importante tener presente que, según nuestra actual LEY DE INCLUSIÓN, esta dice: "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

| UNIFORME DE USO OBLIGATORIO | | |
|------------------------------------|---|---|
| NIVELES | HOMBRES | MUJERES |
| Play Group Pre-K y Kinder | Solamente Buzo institucional | Solamente Buzo institucional |
| | Polera institucional | Polera institucional |
| | Sweter institucional | Sweter institucional |
| | Parka azul marino | Parka azul marino |
| Pre-Kinder a 4° Básico | Cotona beige | Delantal cuadrillé azul |
| Opcional | Short institucional | Short institucional |
| | Gorro, bufanda o cuello azul marino | Gorro, bufanda o cuello azul marino |
| 1° Básico a IV Medio | Pantalón gris | Falda gris institucional |
| | Sweter institucional no es alternativa al blazer o vestón | Sweter institucional no es alternativa al blazer o veston |
| | Camisa blanca y polera institucional con cuello. | Blusa blanca y polera institucional con cuello |
| | Corbata institucional | Corbata institucional |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

| | | |
|--|--|---|
| | Vestón con solapa azul marino y su respectiva insignia institucional | Blazer azul marino y su respectiva insignia institucional |
| | Gorro, bufanda o cuello azul marino | Gorro, bufanda o cuello azul marino |
| | Zapatos negros | Zapatos negros |
| | Parka, Polar azul marino | Parka, Polar azul marino |
| | Buzo institucional: Polera institucional | Buzo institucional Polera institucional |

2. Para el subsector de Educación Física, los estudiantes deberán usar el equipo oficial del colegio: buzo, polera, short o calzas (opcional), todo institucional. El pantalón de buzo debe ser recto.
3. Si el estudiante persiste en presentarse al colegio con accesorios o prendas de vestir que no corresponden a lo solicitado anteriormente, estos serán requisados para posteriormente ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
4. No está permitido la asistencia al colegio con accesorios tales como: piercing, pulseras, anillos, aros y collares extravagantes. Además, no se recomienda el uso de: MP3, MP4, cámaras digitales, filmadoras, celulares, grandes sumas de dinero y cualquier otro objeto de valor, por los cuales el **Instituto San Lorenzo no asume responsabilidad alguna.**
5. El corte de pelo en las damas y varones debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales (colores fuertes como rojo, verde, amarillo, azul, mechas de colores, entre otros). El pelo del varón no debe cubrir las orejas, cejas y ojos, no debe pasar el cuello de la camisa y sin volumen.
6. El rostro del varón, debe estar diariamente rasurado y el de las damas, sin maquillaje.
7. La falda para las damas, debe ser del color institucional y su largo debe ser prudente.

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

8. Los días que por horario los estudiantes tengan Educación Física, deben presentarse con su uniforme completo, trayendo su buzo e implementos deportivos para cambiarse en el establecimiento.
9. Es importante establecer que:
 - ✓ Los estudiantes que tengan Educación Física en el primer bloque, pueden asistir e ingresar al ISL con buzo y después de la clase de Educación Física procederá a cambiarse de ropa para permanecer el resto de la jornada con el uniforme reglamentario.
 - ✓ Los estudiantes que tengan Educación Física en el último bloque, pueden retirarse del establecimiento con el buzo respectivo.
9. El pantalón oficial para el uniforme escolar -de 1º Básico a IV Medio- debe ser de tela de paño, corte recto, a la cintura y de color gris institucional.
10. Los estudiantes deben utilizar su blusa o camisa con corbata y polera con cuello, teniendo la libertad de presentarse con cualquiera de las dos alternativas, sin embargo, para actos oficiales la blusa o camisa es obligatoria.
11. La presentación personal de todo estudiante del Instituto San Lorenzo, debe reflejar aseo de su persona, en pos de una sana y adecuada convivencia con todos los integrantes de la unidad educativa.
12. El uso de polerones con diseños propios del curso, será autorizado por Rectoría, sólo a nivel de IV Medios y centro de alumnos, en el transcurso del año. Se hace presente que no se permitirán dibujos inadecuados, obscenos ni los que ostenten ideologías o tendencias políticas.

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

IX HORARIOS Y ATRASOS.

| JORNADA MAÑANA | | | |
|--|----------------|--------------------|----------------|
| CURSOS | HORARIO | EXCEPCIONES | HORARIO |
| Play Group "A" Pre Kinder "A" Kinder "A" | 08:00 a 12:30 | - | - |
| 1º a 2º Básico | 08:00 a 13:00 | Lunes y martes | 08:00 a 13:30 |
| 3º a 8º Básico | 08:00 a 15:30 | Martes | 08:00 a 13:00 |
| I a IV Medio | 08:00 a 17:15 | Martes y viernes | 08:00 a 13:00 |
| JORNADA TARDE | | | |
| Play Group | 14:00 a 18:30 | - | - |
| Pre Kinder "B" | 14:00 a 18:30 | - | - |
| Kinder "B" | 14:00 a 18:30 | - | - |
| 1º y 2º Básico "B" | 14:00 a 19:00 | Lunes y martes | 14:00 a 19:30 |

1. Todos los estudiantes, en ambas jornadas, deben presentarse puntualmente e ingresar a su sala de clases al toque de timbre para dar comienzo a las actividades escolares.
2. En la mañana, la puerta del colegio se cerrará a las 08:15 horas; y en la jornada de la tarde, a las 14:15 horas. El estudiante que ingrese después del horario señalado, se considerará atrasado y será derivado a sala multipropósito.

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

X. **RESPONSABILIDAD**

1. **Atrasos**

En caso de incumplimiento de los horarios establecidos para ingresar al Instituto, se seguirá procedimiento que se detalla a continuación:

- a) En caso de atraso, el alumno o la alumna de 3° básico a IV medio, se consignará su nombre para realizar seguimiento.
- b) Los estudiantes de 7° básico a IV Medio que lleguen atrasados a partir de las 08:15 horas, serán derivados a sala multipropósito hasta las 09:30 horas, con el fin de no interrumpir la clase en curso.
- c) El alumno o la alumna que ingrese después de la segunda hora de clases (09:30 horas), será considerado ausente para efecto de subvención.
- d) Al completar 10 atrasos, el estudiante deberá presentarse en el colegio con su apoderado.
- e) El alumno que asista al Instituto, luego de transcurrida la primera hora de clases (08:45 horas), deberá hacerlo con su apoderado. En caso de haber asistido a alguna consulta médica, debe mostrar su certificado de atención.
- f) Si un estudiante, estando en el establecimiento, ingresa atrasado después de un recreo o cambio de hora, deberá justificar su atraso con el pase correspondiente de Inspectoría General o algún otro estamento. En este caso, no se registrará el atraso, en su hoja de vida. El atraso se consignará como falta en su hoja de vida cuando no presente la justificación señalada.

2. **Asistencia**

- a) Para ser promovido, el estudiante debe cumplir a lo menos con el 85% de asistencia a clases, según el calendario escolar anual establecido.
- b) Cada inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado o a través de la agenda escolar al momento de reintegrarse a clases.

Esta medida se extiende de 7º Básico a IV Medio.

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 42 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

- c) En caso de una patología prolongada, el certificado médico deberá presentarse a más tardes 72 horas después del inicio de la inasistencia. No se aceptarán certificados médicos con fechas posteriores al plazo señalado. Si es una patología que ocasione menos de 5 días de ausencia, el certificado médico debe presentarse a las 48 horas después de haber reingresado a clases lectivas.

XI. CONCEPTUALIZACION RELACIONADA A SEGUIMIENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando un estudiante no tiene una conducta adecuada en el Instituto San Lorenzo, este puede adquirir:

a) Condicionalidad:

Estado intermedio en el seguimiento disciplinario, que señala que la conducta no ha estado sujeta a la normativa, por lo tanto, es de cuidado y de alerta.

b) Condicionalidad Extrema:

Es una situación disciplinaria más grave que la anteriormente señalada, debido a que pese a la intervención del establecimiento educacional, no se han observado cambios positivos en su conducta, más bien estas acciones se han mantenido o agravado en el tiempo. Esto ubica al alumno en el umbral de riesgo de posible cancelación de matrícula.

c) Expulsión:

El alumno (a) es desvinculado inmediatamente del centro educativo, durante el año académico en curso, producto de realizar una acción agresiva o que ponga en riesgo la integridad de otros estudiantes.

d) Cancelación de matrícula para el año próximo:

El alumno pierde el derecho a matricularse para el año siguiente, esto producto del seguimiento del debido proceso donde se agotaron todas las medidas para que el estudiante haya mejorado su conducta.

Cabe señalar que las situaciones de seguimiento de convivencia escolar, condicionalidad y condicionalidad extrema antes descritas, corresponden a estados transitorios, los cuales serán evaluados trimestralmente (en tres oportunidades durante el año escolar, estas son: Mayo, septiembre y diciembre), pudiendo estos ser modificados, debido a la presencia de cambios

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

positivos en su conducta.

Todo estudiante que presente problemas conductuales y adquiera una condicionalidad o condicionalidad extrema, deberá ser derivado por su profesor jefe al Equipo de apoyo, para intervenir y dentro de lo posible, revertir la situación conductual del alumno.

XII. Ley de inclusión

"Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar."

"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la

| | | | |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|
| Escrito por: Equipo de Convivencia Escolar | Revisado por: | Aprobado por: Rectoría | Pág. Página 44 de 59 |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

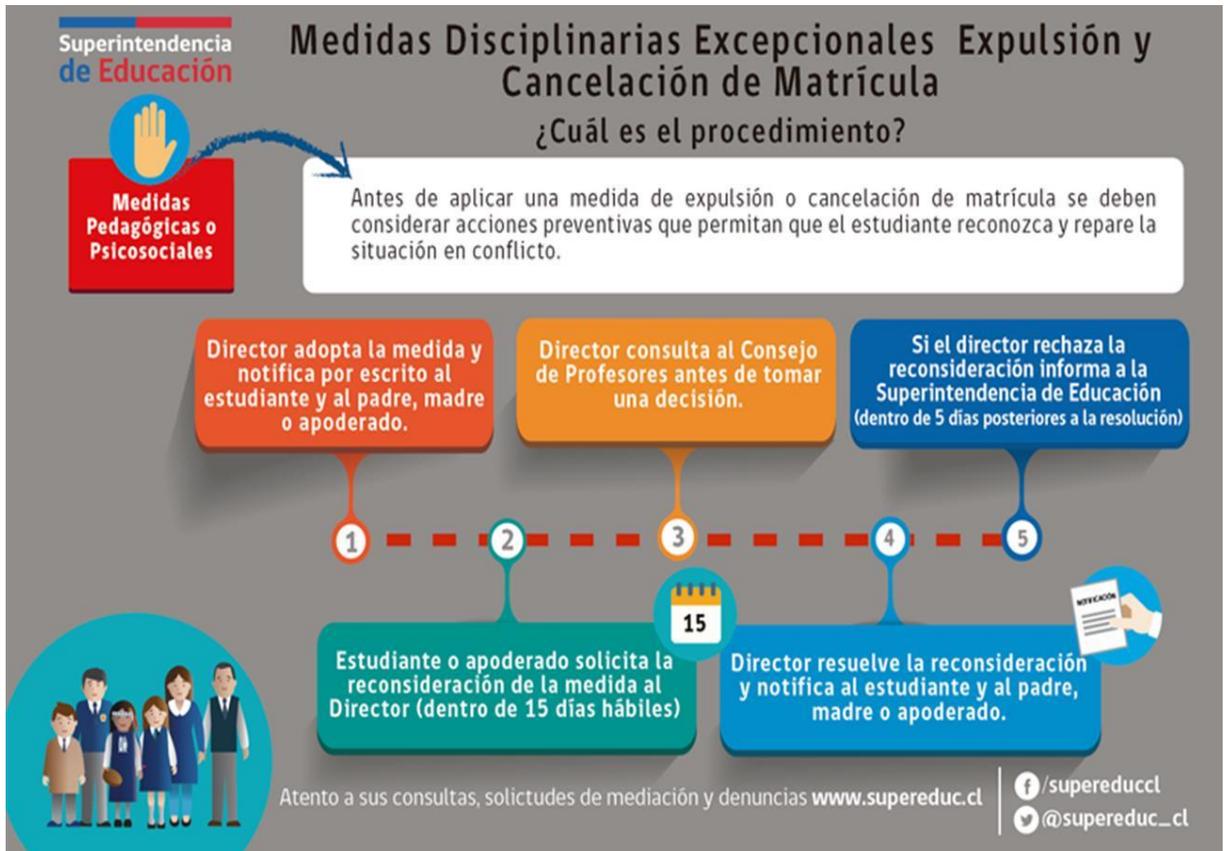
Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que el o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias”.

| | | | |
|--|--|--|----------------|
| | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |



| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

XIII. MANUAL CLASIFICATORIO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

| CONDUCTA | GRAVEDAD DE LA FALTA |
|---|----------------------|
| SOBRE RESPONSABILIDAD | |
| 1. Salir de la sala sin permiso del profesor. | Grave |
| 2. Permanecer en la sala de clases en horarios de recreos. | Leve |
| 3. En los varones presentarse: mal rasurados, con el cabello largo, usando cortes de cabello de fantasía, teñidos, usando aros, anillos, collares u otros elementos que no tengan relación con el uniforme escolar. | Leve |
| 4. En las damas presentarse: con los cabellos despeinados, con peinados informales y colores de fantasía, con maquillaje en el rostro uñas pintadas, pinches o adornos llamativos o de colores estridentes, más de un aro en cada oreja, collares, pulseras u otros que no tengan relación con el uniforme escolar. | Leve |
| 5. Asistir al colegio con prendas que no pertenezcan al uniforme oficial del colegio. | Leve |
| 6. Presentarse con buzo deportivo del colegio en otras clases que no sean las de Educación Física. | Leve |
| 7. Ingresar atrasado a la clase, ya sea al inicio de la jornada o en el transcurso de ella. | Leve |
| 8. Mantener su lugar de estudio o trabajo, sucio o desordenado. Tirar papeles y/o basura. | Leve |
| 9. No traer su agenda escolar. | Leve |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

| | |
|--|-----------|
| 10. En el comedor: lanzar la comida al suelo o quitar los alimentos a los compañeros. | Grave |
| 11. Sentarse en las mesas del comedor. | Leve |
| DISPOSICIÓN AL APRENDIZAJE | |
| 12. Ignorar las instrucciones dadas por los profesores o Inspectores. | Grave |
| 13. Asistir a clases sin sus materiales, textos y tareas. | Leve |
| MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL | |
| 14. Tocaciones, actos de significación sexual u otro acto del mismo tipo que al ser observados por los miembros de la comunidad escolar, en especial los más pequeños, afecte su integridad. | Muy Grave |
| RELATIVAS A SU RESPONSABILIDAD | |
| 15. Demostrar una conducta irrespetuosa en actos cívicos, y/o formaciones, tales como no escuchar y/o provocar desorden en dichas ceremonias. | Grave |
| 16. Ignorar o no respetar el Reglamento de la Biblioteca del colegio. | Leve |
| 17. Presentarse a clases sin el buzo deportivo oficial del colegio cuando corresponda. | Leve |
| 18. No traer justificativo por inasistencias. | Leve |
| 19. Realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento o insumo dentro del establecimiento, sin autorización de Rectoría. | Leve |
| DISPOSICION AL APRENDIZAJE | |
| 20. Copiar en una prueba o participar en la acción de copiar. | Grave |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

| | |
|---|-----------|
| 21. Interrumpir con expresiones de desorden, en más de una oportunidad, el normal desarrollo de una clase. | Grave |
| 22. Presentar un trabajo ajeno como propio, sacado de Internet y/o enciclopedias, sin una elaboración personal; o plagio del trabajo de otro compañero. | Grave |
| MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL | |
| 23. Utilizar vocabulario soez para expresarse en todo lugar. | Grave |
| 24. Utilizar frases ofensivas y/o despectivas que atenten contra la dignidad de las personas que lo rodeen. | Muy Grave |
| 25. Faltar el respeto a cualquier funcionario del colegio, así como a sus compañeros. | Muy Grave |
| 26. Agredir físicamente a un compañero u otro integrante de nuestra comunidad educativa. | Muy Grave |
| 27. Realizar acoso escolar o bullying a cualquier integrante de la Comunidad escolar. | Muy Grave |
| 28. Realizar cualquier tipo de delito sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar. | Muy Grave |
| RELATIVO A LA FORMACIÓN ETICA Y MORAL DEL ESTUDIANTE | |
| 29. Ser sorprendido haciendo la "cimarra". | Muy Grave |
| 30. Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonestas. | Muy Grave |
| 31. Sustraer pertenencias ajenas. | Muy Grave |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educativo REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

| | |
|--|-----------|
| 32. Dañar en cualquier grado las pertenencias ajenas o materiales didácticos entregados para su uso o el de otros. | Grave |
| 33. Rayar mesa, camarines, baños, pasillos o cualquier dependencia del colegio. | Grave |
| 34. Encender fuego dentro de la sala poniendo en peligro la integridad física de sus compañeros, la propia o de cualquier funcionario de la institución. | Muy Grave |
| 35. Fumar dentro del establecimiento, en cualquier dependencia. | Muy Grave |
| 36. Mojar y mojarse excesivamente en el colegio, quedando con la vestimenta empapada. | Grave |
| 37. No ingresar a clases que le corresponda por horario, quedándose en otras dependencias al interior del Instituto. | Muy Grave |
| 38. Beber, portar y/o presentarse bajo los efectos del alcohol en el colegio. | Muy Grave |
| 39. Portar, consumir y/o incitar al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de él, vistiendo el uniforme del colegio. | Muy Grave |
| 40. Portar, observar y/o mostrar material pornográfico dentro del colegio o fuera de él. | Muy Grave |
| 41. Salir del colegio en el transcurso del horario de clases sin contar con la autorización correspondiente. | Muy Grave |
| 42. Tomar el nombre del colegio o de cualquier funcionario en beneficio propio. | Muy Grave |
| 43. Falsificar una firma o una comunicación. | Muy Grave |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

| | |
|--|-----------|
| 44. Realizar bromas que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del Instituto. | Muy Grave |
| 45. Publicar ofensas contra compañeros, funcionarios y profesores del instituto en blogs, fotologs, chat o mensajes de textos, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea del colegio. | Muy Grave |
| 46. Portar armas blancas, de fuego, cualquier elemento corto punzante, armas utilizadas en las artes marciales o cadenas, manoplas y sus derivados, en el interior del Instituto o fuera de él, mientras mantenga la calidad de estudiante regular. | Muy Grave |
| 47. Atentar en forma oral, escrita, gráfica, o visual contra la imagen del Instituto San Lorenzo o cualquier miembro de él, ya sea vía internet, telefónica; por pancartas o afiches; ocasionando fogatas; lanzando objetos extraños; con desnudos, otros. | Muy Grave |
| 48. Apoderarse ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo, o incitar a no ingresar o impedir a sus compañeros la entrada al establecimiento | Muy Grave |

| | | | |
|---|--|----------|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | P | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

XIV. REMEDIALES FORMATIVAS

| N° | SITUACION | CONSECUENCIA LÓGICA | ACCIÓN FORMATIVA |
|-----------|--|---|---|
| 1 | Estudiante con suspensión de clases. | Asistencia a evaluaciones con su grupo curso, con su uniforme completo en el horario programado. | El estudiante debe saber que existen derechos y deberes en este caso específico del cronograma de evaluación. |
| 2 | Estudiante con trabajo comunitario o disculpas publicas | Realizar la tarea encomendada siempre y cuando haya quedado estipulado en libro de clases y consensado o de acuerdo con alumno y apoderado. | Estudiante debe saber dimensionar lo importante que es tratar de reparar o enmendar lo producido |
| 3 | Estudiante participa en copia de prueba, presenta un trabajo ajeno como propio o plagiar trabajo de otro compañero | No se suspende, la consecuencia se establece en el contexto académico, explícito en el manual de procedimiento educativo. | Toda falta de honradez tiene una exigencia mayor que trascienda medidas, por tanto el estudiante se mantiene en clases. |
| 4 | Estudiante que realiza una falta leve | El funcionario que da cuenta de esta equivocación conversa posibilitando aprendizaje, se registra la falta leve en libro de clases. | Reflexión del tema en cuestión a través de la conversación entre profesor y estudiante. |
| 5 | Estudiante que realiza 1 falta grave | Se registra observación en libro de clases y se cita al apoderado. | Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante permite analizar, prevenir y superar situación Convivencia Escolar. |
| 6 | Estudiante que acumula 2 faltas graves. | Se establece condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la situación de Convivencia Escolar existente hasta ese momento. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |

| | | | |
|--|--|----------|----------|
| | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | P | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

| | | | |
|----|---|--|---|
| 7 | Estudiante que realiza falta muy grave. | Se citará al apoderado junto al estudiante, para informar y conversar situación. El estudiante tendrá una suspensión de 1 día, o acción formativa como disculpas públicas o trabajo comunitario, esto quedará consignado en el libro de clases. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 8 | Estudiante que acumula 2 faltas muy graves. | Se establece condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la situación de Convivencia Escolar existente hasta ese momento. El estudiante tendrá suspensión de un día o acción formativa como disculpas públicas o trabajo comunitario, esto quedará consignado en el libro de clases. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 9 | Estudiante que acumula 4 faltas leves conductuales. | Se considerará como una falta grave y como tal, se procederá según remedial formativa correspondiente. | Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante permite analizar, prevenir y superar Convivencia Escolar |
| 10 | Estudiante que acumula 8 faltas leves conductuales. | Se considerará como falta muy grave y como tal, se procederá según remedial formativa correspondiente. El estudiante tendrá 1 día de suspensión, o trabajo comunitario, esto quedará consignado en el libro de clases. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 11 | Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede verbalmente a un funcionario y autoridad del Instituto. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para |

| | | | |
|--|--|----------|----------|
| | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | P | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

| | | | |
|----|--|---|---|
| | | continuidad en Instituto. | el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 12 | Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede físicamente a un funcionario o autoridad del Instituto. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 13 | Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede físicamente a un compañero con serias consecuencias física o emocionales. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 14 | Estudiante que realiza falta muy grave de connotación sexual. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 15 | Estudiante que realiza falta muy grave donde amenaza y amedrenta con algún tipo de arma a cualquier miembro de la comunidad educativa. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 16 | Estudiante que realiza falta | Rectoría junto a Inspectoría | Reflexión sobre la |

| | | | |
|---|--|----------|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | P | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

| | | | |
|----|--|---|---|
| | muy grave donde agrede con algún tipo de arma blanca, fuego o elemento extraño a cualquier miembro de la comunidad educativa. | General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 17 | Estudiante que realiza falta muy grave donde publique ofensas en contra de compañeros, funcionario y profesores del colegio. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 18 | Estudiante que realiza ofensas al Instituto San Lorenzo o algún miembro de éste. | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 19 | Estudiante de IV Medio que realice falta muy grave relacionada a los artículos N° 25-26-27-28-34-42-44-45 y 47 del manual clasificatorio de faltas a la convivencia escolar. | Se citará al apoderado para informar que su pupilo queda sin derecho a participar en la ceremonia de licenciatura con su respectivo curso. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 20 | Estudiante que porta, consume y/o incita al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de el, | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para |

| | | | |
|--|--|----------|----------|
| | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | P | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

| | | | |
|----|---|---|---|
| | vistiendo el uniforme de la institución. | continuidad en Instituto.. | el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 21 | Estudiante que realiza Bullying a otro compañero de colegio | Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 22 | Estudiante que se apodera ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo o incita a no entrar e impide que los compañeros ingresen a clases. | Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 23 | Cuando una persona ejerce algún tipo de violencia física o verbal hacia un miembro de la unidad educativa. | Rectoría tiene el derecho y deber de denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía. | Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida. |
| 24 | Estudiante que realiza cualquier tipo de falta muy grave asociada a convivencia escolar. | En entrevista con apoderado y estudiante, se dará la posibilidad de aplicar de manera consensuada una acción remedial en vez de la suspensión. | Entender que toda acción que produce daños a terceros es digna de ser reparada. |
| 25 | Los tres mejores cursos por ciclo, con mayor asistencia durante el mes, teniendo como mínimo un 90% de | Podrán asistir durante 2 días seguidos con ropa de color. | Reconocimiento a la responsabilidad y perseverancia de los estudiantes. |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

| | | | |
|----|--|--|---|
| | presencia. | | |
| 26 | Los tres mejores cursos con buena convivencia escolar en cada mes (menor cantidad de anotaciones). | Podrán asistir durante 2 días seguidos con ropa de color. | Reconocimiento a la buena convivencia y respeto al entorno que lo rodea y parte de los estudiantes. |
| 27 | El curso por ciclo con mejor convivencia escolar durante el año (menor cantidad de anotaciones). | Recibir un estímulo simbólico y monetario. | Reconocimiento a la buena convivencia y respeto al entorno que lo rodea y parte de los estudiantes. |
| 28 | Después de una posible apelación del apoderado por cancelación de matrícula o expulsión de su pupilo | Rectoría, convoca consejo de profesores y decide acerca de la continuidad del alumno o alumna en el Instituto San Lorenzo. | |
| 29 | Cualquier situación que no esté contemplada en este Manual de Convivencia Escolar. | Será Rectoría en conjunto con el Equipo Directivo, quienes analizan la situación, consecuencia del hecho ocurrido, una vez recopilada la información y estando en conocimiento de la contextualización de lo ocurrido. | |

| | | | |
|---|---|---|----------------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. 1. 0. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | |

XV. NORMAS GENERALES.

1. El Instituto San Lorenzo facilitará sus aulas a las directivas de los distintos cursos en caso de que éstas quieran realizar alguna reunión extraordinaria. Para este efecto, las instalaciones deben solicitarse con 24 horas de anticipación al profesor jefe, quien informará al Inspector General. Toda reunión debe contar con la presencia del profesor jefe o en su ausencia con algún profesor(a) del establecimiento.
2. Está prohibido dejar encargos en portería con algún integrante de la Unidad Educativa, relacionados con trabajos, materiales, dinero o prendas de vestir, olvidados por parte de los estudiantes. Si el apoderado o la apoderada dejan en el mesón de portería algún accesorio, se exime de toda responsabilidad al Instituto, en caso de pérdida o daño.
3. Toda persona que no sea funcionario o alumno del Instituto San Lorenzo, no puede ingresar al establecimiento, sin la debida autorización en portería, secretaría y/o la dependencia a la cual visita. El motivo de esta medida es únicamente de seguridad para los alumnos y así reducir al mínimo el contacto de los estudiantes con otras personas y evitando que adultos interrumpan e interfieran en las salas de clases.
4. Los estudiantes que pertenecen a la Jornada Escolar Completa (3º Básico a IV Medio), deben almorzar dentro del establecimiento educacional, si su horario escolar lo establece.
 - a) Si existe alguna necesidad médica o familiar para que el alumno almuerce en su hogar o fuera del establecimiento, el apoderado de manera presencial, deberá asistir al colegio y llenar formulario de autorización para que su pupilo salga a almorzar de 13:00 a 14:00 hrs. El alumno recibirá un pase de identificación con su foto personal y asumirá el compromiso y obligación de regresar a clases puntualmente a las 14:00 horas.
 - b) Si el estudiante no porta su pase de identificación, no podrá salir del colegio.
 - c) Si el estudiante no vuelve a clases en la jornada de la tarde, el apoderado tiene la obligación de realizar personalmente el retiro del alumno(a). El horario para realizar el retiro es entre las 13:00 y las 14:00 horas.
 - d) Si un estudiante no vuelve al colegio, después de haber salido a almorzar fuera del establecimiento, no podrá tener este beneficio hasta que su apoderado personalmente se presente al colegio para informarse de lo sucedido y recibir nuevamente el pase que faculta y

| | | | |
|---|---|---|----------|
|  | Realización de la Prestación del Servicio Educacional REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR |  | 7. |
| | <i>Instituto San Lorenzo</i> | | 1. 0. |

permite a su hijo o hija salir del colegio. Si la acción se repite en el futuro, se pierde el beneficio de salir a almorzar con pase de identificación.

- e) Si un estudiante da mal uso de su pase de identificación personal para salir a almorzar, otorgándolo a otra persona, se interpretará como una acción deshonesto y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, según señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, además perderá, por el resto del año, el permiso especial para salir almorzar fuera del colegio.
 - f) Si un estudiante no vuelve a las 14:00 hrs. Y llega después de las 14:15 hrs., su pase será retenido por inspección hasta que su apoderado personalmente, se presente en el colegio para informarse de lo sucedido y reciba nuevamente el pase de identificación que faculta y permite salir a su pupilo del establecimiento. Si la acción se repite tres o más veces en el futuro, se puede perder este beneficio.
5. El Instituto San Lorenzo no organiza salidas, paseos o giras de carácter recreativas a fin de cada año académico escolar, por esta razón, se exime de toda responsabilidad a la institución educativa en estas iniciativas, donde los verdaderos responsables son los padres y/o apoderados de los estudiantes que participan en estas actividades de carácter particular. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, si eventualmente asistiera a estas actividades un profesor o funcionario del Instituto San Lorenzo, éste lo haría en calidad de invitado, eximiéndose de toda responsabilidad.